

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.029

Viernes 20 de Diciembre de 2024

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2585080

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Arica y Parinacota

#### APRUEBA EL ARSENAL FARMACOLÓGICO BÁSICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

(Resolución)

Núm. 531 exenta.- Arica, 25 de septiembre de 2024.

Vistos:

Ord. N° 3382 de fecha 6 de septiembre de 2024, de la Directora del Servicio de Salud Arica, a través del cual solicita dictar resolución aprobatoria para el Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria de Salud, periodo 2024-2026, aprobado por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de Salud, para los establecimientos de la Red Asistencial ubicados en el territorio jurisdiccional de la Dirección del Servicio de Salud Arica; Acta de Reunión del Comité de Farmacia y Terapéutica de fecha 31 de julio de 2024, en la que se aprueba el listado de medicamentos que conforma el Arsenal Farmacológico para el periodo 2024-2026; resolución exenta N° 627, del Ministerio de Salud, de fecha 5 de septiembre de 2022, que aprueba el Programa de Apoyo a los Cuidados Paliativos Universales (CPU) en Atención Primaria; Orientación Técnica Cuidados Paliativos Universales, Minsal; Ord. C51 N° 2069 del Ministerio de Salud de fecha 13 de junio de 2023, por alza de la demanda de Prednisona 20mg/5mL; Ord. 0677 de Cenabast de fecha 1 de febrero de 2023, que indica listado de productos suspendidos y eliminados de canasta de intermediación febrero 2023; Ord. N° 4161 del Ministerio de Salud, de fecha 20 de noviembre de 2023 que envía recomendación para uso de comprimidos de ácido fólico 0,4 mg para uso periconcepcional; resolución exenta N° 120, del Ministerio de Salud, de fecha 25 de enero de 2022, que Aprueba Estrategia Nacional para la prevención y control de la malnutrición de micronutrientes en la población de Chile (2020-2030); correo electrónico del Servicio de Salud Arica, de fecha 18 de marzo de 2024, solicitando listado de exclusiones de fármacos a las comunas de la Región de Arica y Parinacota; decreto N° 72, del Ministerio de Salud, de fecha 8 de septiembre de 2022, que actualiza el Listado Específico de Prestaciones (LEP) del GES, en el Problema de Salud N° 61, Asma Bronquial en personas de 15 años y más; Ord. N° 1072 Cenabast de fecha 15 de abril de 2024, responde a validación canasta Programas Ministeriales APS 2025; resolución exenta N° 199, del Ministerio de Salud, de fecha 9 de febrero de 2022, que aprueba OO.TT sobre Instalación de Programas de Optimización de uso de Antimicrobianos (PROA) en Atención Primaria; resolución exenta N° 725, del Ministerio de Salud, de fecha 10 de octubre de 2023, que aprueba las OO.TT del Fofar año 2023, canasta fármacos actualizada; Ord. N° 2906 Disam de fecha 18 de diciembre de 2023, solicitando ampliación de uso de fármacos para el tratamiento del problema de salud GES N° 80 "Erradicación del Helicobacter pylori"; resolución exenta N° 28, del Ministerio de Salud, de fecha 5 de mayo de 2021, que Aprueba Norma General Técnica N° 0211 para Postas de Salud Rural.

Considerando:

1. La necesidad de actualizar el Arsenal Farmacológico Básico para los establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud de la Región de Arica y Parinacota, aprobado por resolución exenta N° A/477 de 152 de junio de 2022, de esta Seremi de Salud.

2. Ord. C211/N° 801 de 20.04.2006, que instó a los Servicios de Salud del país a implementar los mecanismos necesarios que permitan la actualización de los Arsenales Fármaco Terapéuticos de todos los establecimientos de salud de la red asistencial.

CVE 2585080

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Teniendo presente:

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; decreto con fuerza de ley N° 1, de 23.09.2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763 de 11.07.1979; decreto supremo N° 136 de 08.09.2004, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; resolución exenta N° 757, de 02.05.1997, del Sr. Ministro de Salud, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales de Salud la facultad de aprobar mediante resolución exenta los arsenales farmacológicos básicos para los consultorios de atención primaria ubicados en el territorio de competencia de los servicios de salud situados en la respectiva región, y en uso de las facultades que me confieren el Código Sanitario, y lo dispuesto en decreto de nombramiento en trámite del Ministerio de Salud y resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, del Sr. Contralor General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

1°.- Apruébase el Arsenal Farmacológico Básico para los Establecimientos de Atención Primaria de Salud, ubicados en el territorio de competencia del Servicio de Salud Arica, documento Anexo que consta de siete (7) páginas y que forma parte de la presente resolución, para todos los efectos que deriven de su aplicación.

2°.- Déjase constancia que el Arsenal Farmacológico que se aprueba por la presente resolución, tendrá vigencia por un período de dos (2) años, contados desde la fecha de la presente resolución.

3°.- Téngase presente que el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial de la Dirección del Servicio de Salud Arica deberá efectuar la revisión y actualización del Arsenal Farmacológico cada dos (2) años.

4°.- Déjese sin efecto, a contar de la fecha de la presente resolución, la resolución exenta N° A/477 de 152 de junio de 2022 de la Seremi de Salud Región Arica y Parinacota, que autorizó el Arsenal Farmacológico de Atención Primaria correspondiente a los establecimientos asistenciales públicos de la jurisdicción del Servicio de Salud Arica.

5°.- Publíquese en el Diario Oficial la resolución que consta de 3 (tres) páginas, que aprueba el presente Arsenal Farmacológico Básico.

6°.- Publíquese en la página web de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Arica y Parinacota el texto íntegro del Anexo que contiene el Arsenal Farmacológico aprobado por esta resolución.

Asimismo, deberá existir una copia de dicho Arsenal Farmacológico en la Dirección del Servicio de Salud Arica y en cada uno de los establecimientos de Atención Primaria de su jurisdicción.

7°.- Notifíquese la presente resolución, en la calidad que inviste, a la Directora del Servicio de Salud Arica, por funcionarios de la Unidad de Profesiones Médicas y Farmacia de esta Seremi de Salud.

Anótese y comuníquese.- Marta Saavedra García, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Arica y Parinacota.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Pía Díaz Godoy, Ministra de Fe.